RESOLUCIÓN I.M. N° 2883/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ

San Pedro del Paraná, 03 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia, y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202, establece que el Control Interno está formado por los Instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según Resolución N° 2883/2022 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de San Pedro del Paraná".

Que, el modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes a) Ambientes de Control, en el cual, uno de los Principios establecidos es la Elaboración de un Código de "Acuerdos y Compromisos Éticos",

Que, se ha conformado el Comité de Ética de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según Resolución N° 2883/2022 el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Ética em su **segunda versión** para la Municipalidad de San Pedro del Paraná,

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Código de Ética en su versión 2 para la Municipalidad de San Pedro del Paraná, el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente.

Art. 2°: Encomendar a la dependencia de Recursos Humanos y al Comité de Ética la difusión del presente Código de Ética entre los funcionarios de la Institución municipal.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD SAN PEDRO DEL PARANA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

.....
Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

.....
Nelson I. Alvarez Vera
Intendente Municipal